

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

Resolución No. 020  
Enero 29 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO INDEPORTES QUINDÍO 2024”

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 001 de enero 01 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece los principios de la función administrativa, los cuales deben ser tenidos en cuenta por las entidades del Estado.

Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 15 que las unidades de personal o quien haga sus veces, se constituyen en la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el “**PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO**” el cual aplica para el sector público colombiano; formato que sirve de guía a los encargados de Talento Humano de las entidades públicas, como instrumento de referencia permanente para poder orientar a sus dependencias hacia una gestión estratégica exitosa y efectiva, generando así un mayor adelanto por parte de los empleados de cada entidad en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que dicha Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano proporciona orientaciones con respecto a la política de Gestión Estratégica de Talento Humano en las entidades, desde un enfoque sistémico, basado en procesos. Se describe el ciclo de calidad (Planear, Hacer, Verificar, Actuar-PHVA) del talento humano, buscando el cumplimiento del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio y desempeño laboral, así como los conocimientos y requerimientos de los servidores de la entidad.

Que el Decreto 1083 del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” adicionado por el Artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su Artículo 2.2.22.3.14:

*ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el Artículo 1°, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> **Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”**

6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

**Parágrafo 1.** *La integración de los planes mencionados en el presente Artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.*

**Parágrafo 2.** *Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.*

Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2024, deberá estar integrado en el Plan de Acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, actualizó el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) del que trata el título 22 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1083 de 2015, y estableció que el nuevo sistema de gestión, debe integrar los anteriores sistemas de gestión de calidad y desarrollo administrativo, con el sistema de control interno e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

De esta manera, MIPG es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano. No pretende generar nuevos requerimientos, sino facilitar la gestión integral de las organizaciones a través de guías para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros.

Es así que la principal dimensión que contempla MIPG es el Talento Humano y, de hecho, se identifica como el corazón del modelo; esto hace que cobre aún más relevancia adelantar la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) y la apuesta por seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, pues son finalmente los servidores públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan todas las políticas públicas.

Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 30 de enero de 2024, fue revisado y aprobado el Plan Estratégico de Talento Humano y el Plan de Prevención de Recursos Humanos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” dentro de sus políticas y el plan de Estratégico de Talento Humano, trazó la ruta de la felicidad como un componente necesario.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, el cual será un

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO**  
**“INDEPORTES QUINDÍO”**

documento rector en la ejecución de las actividades relacionadas con este proceso y hace parte integral de la presente resolución Compuesto por dieciséis (16) folios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” será socializado entre los servidores públicos adscritos a la planta de personal, y publicado en la Página Web Institucional.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.



**CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO**  
**GERENTE GENERAL**

*Elaboró: Mariana Araque Camacho / jefe Área Administrativa y Financiera*  
*Revisó: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica*

